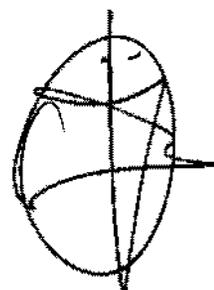


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN P. E. E. S. JAVIER MARGARITO SERRANO GARCÍA; Y POR OTRA, LA FACULTAD DE MEDICINA, LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y EL CENTRO DE MEDICINA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, REPRESENTADAS POR SUS DIRECTORES, MTRO. LUÍS GUILLERMO DE HOYOS MATRÍNEZ Y MTRO. EDGAR VICTORIA RAMIREZ; DR. HECTOR MANUEL TLATOA RAMIREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO «FACULTAD SEDE» Y LOS «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO», RESPECTIVAMENTE, DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LA «FACULTAD SEDE»

1. Que de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Estudios Profesionales de la UAEM, el Consejo Universitario aprobó el 29 de mayo de 2012, el Dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto de la propuesta de creación del proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte, en la Facultad de Ciencias de la Conducta
2. Que dicho dictamen señala la incorporación formal de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte en la oferta educativa de la UAEM, a partir del ciclo escolar 2012-2013, y se avance en los procesos de promoción de la misma.
3. Que el mismo dictamen marca que la Licenciatura en Cultura Física y Deporte sea impartida en la Facultad de Ciencias de la Conducta y que, por el carácter multi e interdisciplinario de esta Licenciatura, opere con los recursos humanos, científicos, tecnológicos y físicos de las Facultades de Ciencias de la Conducta y Medicina, así como de la Dirección de Actividades Deportivas y el Centro de Medicina de la Actividad Física y Deporte.



II. DE LAS «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO»

1. Que la Facultad de Medicina, la Dirección de Actividades Deportivas, y el Centro de Medicina de la Actividad Física y Deporte, conocieron del proyecto para crear la Licenciatura en Cultura Física y Deporte, y conforme a lo preceptuado en el Reglamento de Estudios Profesionales de la UAEM,

participaron en el Comité Curricular que formuló la propuesta de proyecto curricular aprobada por el Consejo Universitario el 29 de mayo de 2012.

2. Que tienen conocimiento de la fuerza legal del Dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto de la propuesta de creación del proyecto curricular para la impartición de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte, en la Facultad Ciencias de la Conducta, aprobada por el Consejo Universitario el 29 de mayo de 2012.
3. Que tienen conocimiento que el dictamen referido instruye la impartición de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte en la Facultad de Ciencias de la Conducta, la incorporación formal de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte en la oferta educativa de la UAEM, a partir del ciclo escolar 2012-2013, y que se avance en los procesos de promoción de la misma; y que por el carácter multi e interdisciplinario de esta Licenciatura, en su operación concurren los recursos humanos, científicos, tecnológicos y físicos de las Facultades de Ciencias de la Conducta, Medicina, Dirección de Actividades Deportivas y el Centro de Medicina de la Actividad Física y Deporte .

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

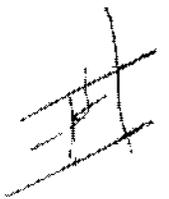
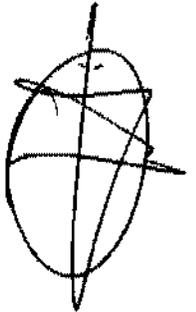
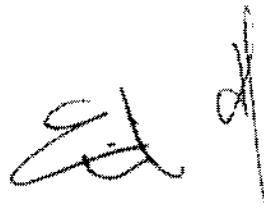
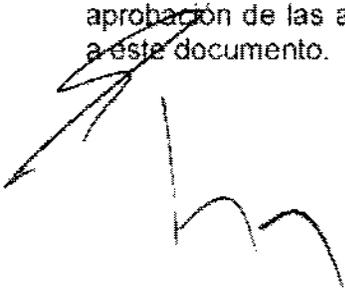
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo actividades conjuntas y compartir recursos humanos, científicos, tecnológicos y físicos, para la mejor operación y desarrollo de la Licenciatura de Cultura Física y Deporte, y con ello promover condiciones de calidad para la realización de las funciones sustantivas universitarias a través de este programa educativo, lo que resulta de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confiere la Legislación Universitaria.

SEGUNDA. REPRESENTANTES

La «FACULTAD SEDE» y los «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO» acuerdan que, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente convenio, los titulares designarán a un responsable por cada una de las Facultades participantes, quienes acordarán y coordinarán el trabajo colaborativo y la cooperación en materia de recursos que señala la cláusula primera. Los acuerdos que suscriban los representantes, previa aprobación de las autoridades respectivas, podrán ser agregados como anexos a este documento.



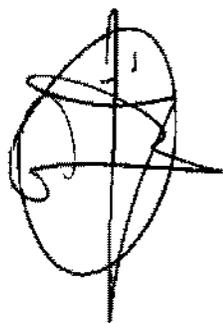
TERCERA. ALCANCES

Las funciones de los responsables serán las siguientes:

1. Definir, coordinar y dar seguimiento a las acciones de colaboración objeto del presente convenio, en ámbitos como matrícula, oferta académica, aulas, laboratorios, talleres y áreas de apoyo a la docencia; prácticas profesionales y servicio social; titulación; investigación y desarrollo; extensión y vinculación; y otros que consideren pertinentes.
2. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos señalados y los que se deriven del presente convenio.
3. Promover y dar seguimiento a nuevos acuerdos específicos de colaboración, y presentar, por cada uno de ellos, informes escritos en los que se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada acuerdo, según sea el caso.

CUARTA. NUEVO INGRESO Y MATRÍCULA TOTAL

La «FACULTAD SEDE», los «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO» acuerdan y se obligan a planear la matrícula de nuevo ingreso que se aceptará anualmente para su inscripción en la Licenciatura en Cultura Física y Deporte y, con la aprobación de los titulares, promover el sostenimiento o incremento en la matrícula, de acuerdo a la capacidad académica instalada que en conjunto reúnan.



QUINTA. OFERTA ACADÉMICA

La «FACULTAD SEDE», los «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO» acuerdan y se obligan a planear la oferta académica de los periodos escolares que derive de la aplicación del plan de estudios y la evolución de la matrícula, y hacer concurrir en ésta los mejores recursos humanos, científicos, tecnológicos y físicos para la formación profesional de los alumnos.



SEXTA. PLANTILLA DOCENTE

La «FACULTAD SEDE», los «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO» acuerdan y se obligan a aportar personal académico para integrar la plantilla docente de la oferta académica de cada periodo escolar, siendo éste el que reúna el mejor perfil disciplinario y didáctico para la conducción de las unidades de aprendizaje y actividades académicas.

A handwritten signature consisting of several overlapping lines and curves, possibly representing a stylized letter or a specific symbol.

A handwritten signature consisting of several overlapping lines and curves, possibly representing a stylized letter or a specific symbol.

SÉPTIMA. AULAS, LABORATORIOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, TALLERES Y ÁREAS DE APOYO A LA DOCENCIA

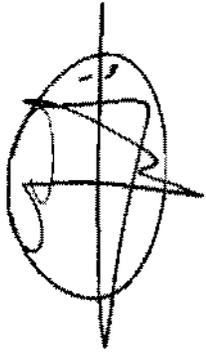
La «FACULTAD SEDE», los «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO» acuerdan y se obligan a aportar aulas, laboratorios, talleres, instalaciones deportivas y áreas de apoyo a la docencia, para dar viabilidad a la impartición de las unidades de aprendizaje y el desarrollo de actividades académicas, que contemple la oferta académica por periodo escolar y la aplicación del plan de estudios en general.

OCTAVA. PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

La «FACULTAD SEDE» y los «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO» acuerdan y se obligan a promover condiciones internas y externas para que las prácticas profesionales, el servicio social y otras actividades académicas integrativas, cuenten con espacios, planes y supervisión académica, para que su realización resulte formativa según los objetivos generales del plan de estudios.

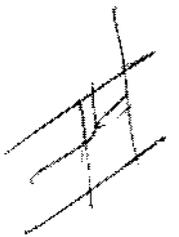
NOVENA. TITULACIÓN

La «FACULTAD SEDE» y los «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO» acuerdan y se obligan a definir y proponer a los titulares del presente convenio, las opciones de evaluación profesional de mayor pertinencia para la formación profesional y el desarrollo laboral de los licenciados en Cultura Física y Deporte, así como a aportar personal académico que asesore y dirija los trabajos de evaluación profesional de los alumnos o pasantes.



DÉCIMA. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La «FACULTAD SEDE» y los «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO» acuerdan y se obligan a aportar personal académico con las facilidades necesarias para desarrollar investigación colaborativa, pertinente y trascendente, a la que puedan sumarse los alumnos como parte de sus actividades académicas formativas o como opción de evaluación profesional.



UNDÉCIMA. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

La «FACULTAD SEDE» y los «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO» acuerdan y se obligan a planear y llevar a cabo oportunamente actividades de formación y capacitación docente, para contar con una planta académica cuyo perfil sea congruente con la naturaleza multi e interdisciplinaria de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte.

A handwritten signature consisting of a large, stylized letter 'h' with a long horizontal stroke extending to the left.

A handwritten signature consisting of a stylized 'E' followed by a vertical line and a small flourish.

DUODÉCIMA. EVALUACIÓN CURRICULAR

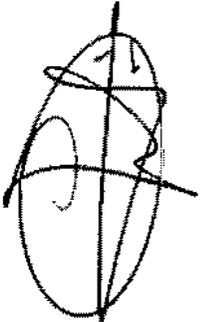
La «FACULTAD SEDE» y los «ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO» acuerdan y se obligan a realizar acciones de evaluación continua que permitan dar mayor congruencia entre el plan de estudios y la práctica educativa, promoviendo las modificaciones necesarias al plan de estudios, como la disposición de los recursos adecuados para su instrumentación.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella en la que sostiene su adscripción laboral; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los convenios específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por las partes.

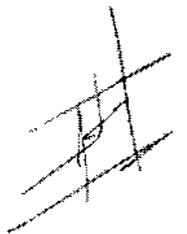


DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio mantendrá su vigencia permanentemente, o bien, hasta que la Licenciatura en Cultura Física y Deporte se suprima de la oferta educativa de la UAEM. Su contenido será objeto de revisión y en su caso, actualización, al término de los primeros seis años a partir de la fecha de su firma, con la intención de que esta evaluación cuente con los resultados del primer ciclo generacional del plan de estudios.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente Convenio mediante aviso que por escrito y con quince días naturales de anticipación presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, salvo mutuo acuerdo en contrario, en cuyo caso procederán a firmar el convenio de terminación anticipada correspondiente.



DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSID

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su

A handwritten signature consisting of a large, sweeping curve followed by a vertical line and a horizontal base.

A handwritten signature consisting of a series of connected loops and curves, ending in a vertical line.

debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD SEDE"

M. EN P. E. B. S. JAVIER
MARGARITO
SERRANO GARCÍA
DIRECTOR

POR "LOS ORGANISMOS DE APOYO MULTIDISCIPLINARIO"

FACULTAD DE MEDICINA

MTRO. LUÍS GUILLERMO DE
HOYÓS MATRÍNEZ

DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

MTRO. EDGAR VICTORIA RAMÍREZ

CENTRO DE MEDICINA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

DR. HECTOR MANUEL TLATOA
RAMÍREZ

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, LA FACULTAD DE MEDICINA, LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVA Y EL CENTRO DE MEDICINA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE. CONSTE.

